

**ALEGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD AL INFORME PROVISIONAL REALTIVO A LA FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA VINCULADA A LA COVID-19, CELEBRADA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL E INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN. EJERCICIO 2020.**

Elaborado por el Consejo de Cuentas informe provisional de la fiscalización de la contratación pública vinculada a la Covid-19, celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Ejercicio 2020”, esta Consejería de Sanidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 25 y 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León, formula las siguientes alegaciones:

**VI.2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO Y DE LA TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA**

**VI.2.1.3 Consejería de Sanidad**

**El objeto del contrato n.º 18 es la adquisición de 40 ordenadores portátiles, en base al Acuerdo 55/2022, de 17 de septiembre (trabajo no presencial para determinado personal), además de la necesidad de renovar los portátiles existentes que han quedado obsoletos. La adquisición de estos últimos equipos no está amparada por la situación de emergencia ya que la renovación del material existente justificaría la necesidad del contrato pero no la utilización de esta tramitación de emergencia; esta necesidad de renovación ya era conocida por lo que con una adecuada planificación, se podría haber contratado por otros procedimientos menos restrictivos de los principios de publicidad e igualdad de acceso a las licitaciones.**

La adquisición de los 40 ordenadores portátiles se vio motivada por la entrada en vigor del Acuerdo 55/2020 de 17 de septiembre que establecía la posibilidad de que los empleados públicos pudieran desempeñar su labor mediante la modalidad de trabajo no presencial. Tras un estudio de los puestos de máxima responsabilidad para el control de la pandemia y de otros necesarios para el buen funcionamiento de la Consejería de Sanidad, se estimó necesaria la adquisición de ese número de ordenadores para que estos trabajadores pudieran teletrabajar en caso de contagio por Covid y para separar equipos de trabajo esenciales de manera que el servicio nunca se discontinuara en caso de contagio de uno de los miembros del equipo. El parque de portátiles disponibles a esa fecha, era de 8 portátiles que eran utilizados exclusivamente para préstamos en las salas de reuniones para usar productos ofimáticos. La potencia de cálculo de estos equipos y el sistema operativo de los mismos se adecuaba para esa función y no para teletrabajar, máxime cuando la DG de Telecomunicaciones endureció los requisitos de los equipos utilizados para teletrabajar. Por estos motivos, fue absolutamente necesario disponer de los 40 equipos y, habida cuenta de la dificultad en esos momentos de encontrar equipamiento informático debido a la ruptura del



estocaje de los proveedores por la alta demanda mundial, se renovaron los 8 equipos antiguos que no se podían utilizar para teletrabajar.

### **VI.2.3 ADECUACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE BUENA GESTIÓN**

#### **VI.2.3.3 Consejería de Sanidad**

**En la propuesta de declaración de emergencia del contrato n.º 18 se indica que se ha contactado con tres empresas y que se ha seleccionado a la de menor coste a igualdad de producto. Sin embargo, sólo hay constancia en el expediente de la oferta presentada por la adjudicataria.**

Se aportan las tres facturas proforma (Anexo 1).

### **VI.2.5 PUBLICIDAD DE LOS CONTRATOS**

#### **VI.2.5.3 Consejería de Sanidad**

**En el contrato n.º 18 no se ha publicado, en el perfil de contratante, su adjudicación ni su formalización.**

**Tampoco consta en los expedientes, de los contratos n.º 17 y 18, justificación de que el órgano de contratación haya dado cuenta a la Junta de Castilla y León de la declaración de emergencia.**

Se aportan las publicaciones de la declaración de emergencia del contrato n.º 18 en la Plataforma de Contratación del Sector Público (Anexo 2).

Se aportan las comunicaciones de los contratos 17 y 18 a la Junta de Castilla y León (Anexo 3).

En Valladolid,

EL CONSEJERO DE SANIDAD



## ANEXOS

### RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

-  1 Facturas auditoría 18.pdf
-  2 Publicación auditoría 18.pdf
-  3 Comunicaciones Junta 17 y 18.pdf

